

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA KATHIA MARIA BOLIO PINELO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

La que suscribe, Kathia María Bolio Pinelo, Diputada Federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; someto a la consideración de la Comisión Permanente, la presente Iniciativa con Proyecto de decreto, que adiciona la fracción XVI del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Una de las actividades que desarrollo el hombre desde hace miles de años fue la pesca, con la finalidad de cubrir sus necesidades alimenticias, que con el paso del tiempo las técnicas de recolección para dicha actividad han evolucionado enormemente, generando muchos beneficios económicos para el país y en general para el mundo, constituyendo también los productos del mar, un alto valor nutricional y proteínico.

La pesca es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), estima que 58.3 millones de personas en el mundo trabajan en el sector primario de la pesca de captura.

En el 2017 hubo un incremento a nivel nacional de la producción pesquera, llegando a 1.8 millones de toneladas, equivalente a 38 mil millones de pesos, lo que origino que México ocupe el tercer lugar como productor de pulpo, cuarto en atún, séptimo en camarón, séptimo en sardina y en general el lugar 17 del mundo en producción pesquera, lo que significa también, que el sector pesquero sea el de mayor crecimiento con un 7% entre las actividades agroalimentarias de nuestro país, todo esto señalado por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).

México es privilegiado en muchos aspectos, cuenta con condiciones climáticas y territoriales para desempeñar correctamente la pesca; son **11 mil 122 kilómetros en litorales en donde existen más de 200 especies marinas** con amplia disponibilidad, entre las que podemos destacar el atún, la mojarra, la sardina, la langosta y el camarón, como las más representativas por la cantidad de ingresos que pueden generar. A pesar del gran potencial que se tiene en la pesca, el porcentaje de las familias mexicanas que destinan parte de su dinero a la compra de alimentos pesqueros aún es muy bajo, comparado con el gran esfuerzo y todo lo que representa la captura del producto marino.

A pesar de contar con todas las condiciones en cuestión de territorio para desempeñar la actividad, existen todavía muchas carencias con respecto al equipo con el que cuenta los pescadores, así como los aditamentos que garanticen su seguridad a la hora de desempeñar la pesca. Pero no solamente tienen que batallar dentro del mar, si no también fuera de él, como en los periodos de veda, que son periodos en donde el ingreso económico para los más de 300 mil pescadores en el país es prácticamente nulo.

La Ley General de Pesca y Acuacultura define veda como el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar

los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.
Existen 3 tipos de veda:

1. Veda permanente: En la que no se puede aprovechar el recurso en ningún momento del año, de forma indefinida.
2. Veda temporal fija: Establecida por un periodo definido, el cual se repite anualmente.
3. Veda temporal variable: Establecida por un periodo definido, el cual se actualiza anualmente.

1. Especies en veda permanente:

- Ballenas
- Tiburones
- Camarones
- Tortugas de agua dulce
- Caracoles
- Tortugas marinas
- Coral blando
- Totoaba
- Delfín nariz de botella
- Vaquita marina
- Elefante marino y foca fina
- Tiburón blanco
- Manatí
- Pepino de mar
- Manjúa
- Mantarraya
- Picudos

1. Especies Marinas en veda temporal:

- Abulón
- Almeja Catarina
- Almeja Chocolate
- Atún
- Callo de hacha
- Ostión
- Camarón
- Pulpo
- Cangrejo azul
- Rayas
- Caracoles
- Robalo blanco y robalo prieto
- Curvina golfina
- Tiburones

- Erizo rojo
- Jaiba
- Langosta
- Lisa
- Liseta
- Mero
- Bagre
- Bobo
- Charal
- Langostino
- Lobina

3. Especies Dulceacuícolas en veda temporal:

- Bagre
- Bobo
- Charal
- Langostino
- Lobina
- Pescado blanco
- Tilapi
- Todas las especies

La situación que viven en México los pescadores es alarmante, duros periodos de veda al año que representan fuertes golpes para su economía, es una desesperación y angustia con la que viven mucho tiempo, ya que en muchas ocasiones son varios meses en los que no pueden salir a desempeñar la pesca. Tampoco cuentan en muchas ocasiones con el apoyo económico de las autoridades federales, locales y municipales, lo que los deja en un estado total de vulnerabilidad, ya que si existiera ese respaldo por parte de las autoridades reflejado en apoyos económicos, tendrían la tranquilidad para enfrentar cualquier periodo de veda, con lo que les permitiría vivir dignamente en esos periodos, pero lamentablemente los apoyos son insuficientes, por lo que en muchas ocasiones los pescadores se ven en la necesidad de tomar decisiones y medidas drásticas para poder sobrevivir, que van desde vender sus lanchas, motores o dedicarse a otra actividad que les permita generar un ingreso económico.

El Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (PROPESCA), es un programa enfocado a ayudar a los pescadores mexicanos, pero resulta insuficiente ya que las condiciones de vida en la que se encuentran actualmente los pescadores lo demuestran. También es evidente la ineficiencia del funcionamiento del programa, ya que se le otorga en muchas ocasiones a personas que no lo necesitan, pero por intereses políticos, personales y diversos actos de corrupción, el recurso destinado para los apoyos no llega a quien verdaderamente debe llegar.

Uno de los objetivos principales de PROPESCA, es dar apoyos económicos directos a los pescadores ribereños y de aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades acuícolas, ligados a unidades económicas pesqueras y acuícolas, cuya actividad se encuentre temporalmente restringida por

una Regulación Pesquera Oficial (Acuerdo de Veda, Norma Oficial Mexicana, Zona de refugio) o afectada por una Contingencia que perjudiquen de manera drástica su producción, declaradas por la autoridad competente.

Es necesario implementar mejores estrategias para que se tengan programas que verdaderamente cumplan con su objetivo, ya que el presupuesto destinado no se emplea a cabalidad, y por lo tanto se deja de cumplir con lo establecido en los programas cuya finalidad principal, es la de beneficiar a los pescadores de nuestro país.

Son largas horas, tareas extenuantes en el mar, accidentes e incluso la pérdida de vidas humanas, son algunas de muchas situaciones con las que los pescadores mexicanos se tienen que enfrentar a diario para poder conseguir un ingreso económico que les permita sostener a sus familias, por lo que la labor que realizan es algo que debe de reconocerse, valorarse y reflejarse con todos apoyos necesarios de las autoridades mexicanas de todos los niveles para que puedan seguir desempeñando con tranquilidad y dignidad la actividad pesquera.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Se adiciona la fracción XVI del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables para quedar como sigue:

ARTICULO 20.- El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I a XV...

XVI. Programas que garanticen apoyos económicos a los pescadores durante las temporadas de veda.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sede de la Comisión Permanente, a 30 de julio de 2018.

Dip. Kathia Maria Bolio Pinelo

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS_240418.pdf

https://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/dgop/CUADROVEDASVIGENTES050718_Presa_Melchor_Ocampo_Michoacan.pdf